

### **Problema Jurídico**

En el evento en que una Empresa de Transporte, decida trasladarse de domicilio, ¿ante cual Dirección Territorial del Ministerio, debe tramitarse el reconocimiento de este cambio de domicilio?

### **Solución**

En relación a la normatividad precedente y a la competencia de esta Cartera Ministerial vale señalar que el cambio de domicilio de una empresa de transporte legalmente constituida y debidamente habilitada para prestar el Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor de Pasajeros por Carretera, se deberá solicitar a la dirección territorial en donde se encuentra registrada la empresa, adjuntando el certificado de existencia y representación legal de la sociedad con el cambio de domicilio, para que esta dirección territorial realice el reconocimiento del traslado de la empresa de transporte a través de un acto administrativo (Resolución) y proceda a remitir los expedientes originales contentivos de las actuaciones administrativas relacionadas con la habilitación de la empresa y las asignaciones de la capacidad transportadora respectiva.

Del mismo modo, la dirección Territorial donde se traslada el domicilio de la empresa expedirá un acto administrativo por el cual acepta el cambio de domicilio a su jurisdicción.

**[Concepto 20171340035001](#)**